



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00026537-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TEA citada en el Visto, tramita la factura presentada por la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT 30-61035313-9), correspondiente al servicio prestado por la implementación, puesta en marcha y soporte técnico enlaces MAN en el edificio sito en Bartolomé Mitre 1735, de esta Ciudad Autónoma (v. Adjunto 134339/23).

Que por Resolución CAGyMJ N° 62/2019, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 13/2019, para la renovación de activos de red, la implementación de la Segunda Etapa MAN y la contratación de tendido de fibra óptica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A (CUIT 30-61035313-9) por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100 (US\$ 4.098.496,40.-), formalizándose la misma mediante la Orden de Compra N° 1340, perfeccionada el 3 octubre del 2019, y por un plazo de veinticuatro (24) meses desde el Acta de Inicio del Servicio.

Que según lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su referido Informe 1726/23, en el marco de la mencionada Licitación Pública, la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. prestó el servicio de implementación, puesta en marcha y soporte técnico enlaces MAN en el edificio sito en Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma correcta por el citado proveedor y conforme los parámetros definidos en los documentos contractuales.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología incorporó las facturas presentadas por la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT 30- 61035313-9),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

en el marco del servicio en cuestión: Factura N° FB0006-00003683, por la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 10/100 (\$35.409.484,10.-), correspondiente a la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de dos (2) enlaces correspondientes a la segunda etapa de los enlaces MAN, para el edificio sito en Bartolomé Mitre 1735, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme le fuera solicitado por el área requirente, encontrándose las mismas sin abonar (v. Adjunto 134339/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante NUP 591/2023 (v. Adjunto 144659/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12454/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que la renovación de activos de red, la implementación de la Segunda Etapa MAN y la contratación de tendido de fibra óptica para el edificio sito en Bartolomé Mitre 1735, de esta Ciudad Autónoma, resultó esencial para garantizar las condiciones necesarias para su funcionamiento, lo cual resulta propicio abonar los servicios detallados y elevados por la Dirección General de Informática y Tecnología, que oportunamente fue prestado y debidamente certificado, considerando las demoras en la tramitación de los respectivos permisos, los cuales no son imputables al contratista.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente al pago de los servicios en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 10/100 (\$35.409.484,10.-), a favor de la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT 30-61035313-9), por el legítimo abono del servicio efectivamente prestado para la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de dos (2) enlaces correspondientes a la segunda etapa de los enlaces MAN, para el edificio sito en Bartolomé Mitre 1735, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

